



Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

N. Pión y Consul.

D. Ciento Piura en el juicio ejecutivo y pronta satisfacción  
de los dos mil y mas p. d. de dineros efectivo y de intereses, daños  
y perjuicio me es deudora D. Mg.ª Fermín de Guerra y so  
bre las notorias nulidades q. la han entorpecido digo: q.  
a pesar de haber sido apremiados los q. se dicen Sindicos has  
ta lo presente no han contestado el traslado. Cerca de tres me  
ses tienen los autos retrazados en su poder. Sus designios  
solo se dirigen a estorvar la mas ejecutiva y puntual  
satisfacción. Los temidos daños y perjuicios q. se me propa  
gan con la demora son incalculables: por tanto,

A V. Suplico q. en consideración al absoluto menorprecio del anterior  
apremio se sirva mandar q. bajo de otro mas estrecho se  
siguen los autos en el día de la parte y lugar de donde se halla  
ren, cumpliendo para esto el Executor de los apremios con su  
obligación sin contemporización alguna y bajo de la debida  
Responsabilidad, para q. en su Vista se determine conforme  
a lo pedido en mi última solicitud: pido Justicia Lima C.º  
29 de 1822.

Lizente Vivado

THE GREAT  
PUBLISHED BY  
M. J. B. & CO. PRINTERS  
1828

1828  
1828  
1828

1828  
1828  
1828

*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*